



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 33 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
16/03/2022

Flexibilizar las condiciones de correlatividad Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

VISTO, el Estatuto de esta Universidad, el EXP-741-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2022, el Decreto 297/2020, Resolución N° 12/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior y la Resolución N° 243/19 del Consejo Superior, la Resolución Consejo Superior N° 14/18 y la Resolución N° 171/19 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 46/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y en base a ello el Decreto 297/2020 y sus sucesivos ha establecido el aislamiento social preventivo y obligatorio, que aún rige en la región del AMBA;

Que, los Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria, DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, el Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 180/16 del Consejo Superior establece en el capítulo II “Organización académica”, apartado 2.1. los lineamientos para “Planes y programas de estudios”, en el artículo 5, inciso h) el régimen de correlatividades, en el apartado 2.2. norma sobre la “Organización general de la actividad académica”, y en el capítulo V, pauta los criterios para la “Evaluación y calificación de los estudiantes”;



Que, por Resolución del Consejo Superior N° 46/20 se establecieron las “Condiciones de cursado de materias del Ciclo Lectivo 2020, en el marco del cumplimiento del aislamiento social obligatorio”;

Que, en la mencionada norma se estableció que las materias de tipo b) cumplimentarían parcialmente sus actividades de enseñanza aprendizaje. Y que, por esta razón, no se cerraron las actas de regularización debido a que la cursada se terminará de desarrollar cuando las condiciones epidemiológicas permitan que se lleven adelante las prácticas;

Que, con el fin de no obstaculizar la cursada de estudiantes en asignaturas que son correlativas a estas materias de tipo b) resulta pertinente realizar una excepción de correlatividad en instancia de inscripción a cursadas del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022, período por el cual la carrera seguirá ofertando la cumplimentación de las prácticas correspondientes;

Que, la Secretaría Académica a solicitud del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha solicitado realizar dicha excepción de control de correlatividad en instancia de inscripción a cursadas del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y que, asimismo, ha sido considerado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y cuenta con dictamen favorable;

Que, el Consejo Superior en su 1ª Reunión de 2022, ha considerado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Flexibilizar las condiciones de correlatividad entre asignaturas mencionadas en el Anexo, correspondientes a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, en instancia de inscripción a las cursadas del primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Se solicita excepcionalidad en la correlatividad de las siguientes materias:		Para que los estudiantes puedan cursar la/s siguientes materia/s	
Código de materia	Materia	Código de materia/s	Materia
3203	Biología	3208	Microbiología General
3200	Química General	3209	Química Orgánica
		3204	Química Inorgánica
3204	Química Inorgánica	3212	Química Analítica
3244	Química Biológica	3219	Nutrición

Hoja de firmas